

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 22 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pague de las mismas; pero los de interés particular no serán insertados en este caso en el Adm. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daez y Velarde, núm. 23, 21, sin cuya orden ó V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, número 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín oficial».

**Suscripción en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 14 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 30 céntimos línea. En los le prendadas, a 10 y en los permutaciones a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Octubre).

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Aguas

En virtud de las facultades que la ley me confiere y visto el resultado del expediente incoado al efecto con arreglo a la Instrucción de 14 de Junio de 1893, he acordado otorgar a don Félix Murga representante de los señores Chávarri, Bellefroid y compañía, vecinos de Bilbao, la concesión que tenía solicitada de aprovechamiento de 43 litros de agua por segundo, consumiendo de ellos solo cinco litros, tomados del río Pas, con destino al lavado de minerales de hierro de la mina «María» en término de Puente Arce, Ayuntamiento de Piélagos, con las condiciones siguientes:

1. Las obras se realizarán con arreglo al proyecto presentado, que obra en el expediente, y en ningún tiempo podrá el concesionario, tomar mayor cantidad de agua que los 43 litros por segundo concedidos, us-

biendo estar las máquinas y aparatos de toma y elevación de agua que emplee, de modo conveniente para ello.

2. Las obras necesarias para verificar la toma de agua concedida, deberán empezarse dentro de los dos meses a contar de la fecha en que se publique la concesión en el «Boletín oficial», y deberán estar terminadas, a los catorce meses a contar de la misma fecha.

3. Antes de empezar las obras, acreditará el concesionario haber depositado como fianza, en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.171.5 pesetas

4. Una vez terminadas todas las obras y colocación de aparatos y máquina para la toma de aguas, lo avisará el concesionario ó la Jefatura de Obras públicas, quien dispondrá se practique un reconocimiento facultativo.

Si de dicho reconocimiento resultase que las obras y demás se encontraban construidas con arreglo a proyecto y condiciones, se consignará en un acta que se remitirá al señor Gobernador de la provincia, para que en dicho caso ordene la devolución de la fianza.

5. La concesión se entenderá hecha a perpetuidad y sin perjuicio de tercero y salvo los derechos de particulares.

6. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones producirá de hecho la caducidad de la concesión.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Instrucción, se hace público por medio de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Santander 2 de Octubre de 1893

El Gobernador,

Antonio Bastan y Gobi

### Número 6043.

Don Arsenio de Odrizola, Ingeniero interino Jefe de minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Juan Mons Fernandez, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Juan» de mineral de hierro, término del lugar de Sigüenza Ayuntamiento de Alfoz de Loredó, que limita a todos vientos carreteras de Sigüenza y Nevales.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa de los herederos de la finada doña Dura que dista de la boca mina 200 metros, al Sur con la 1.ª estaca; de esta al Este 100 metros la 2.ª; de esta al Norte 100 metros la 3.ª; de esta al Oeste 100 metros hasta llegar a la mina del Angel de la Pedrosa, y de esta con 150 metros se llegará al punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en el día 25 de Setiembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Setiembre de 1895.

A. de Odrizola.

### Número 6044.

Don Arsenio de Odrizola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que don José María Villacampa, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 164 pertenencias con el nombre de «Teresa» de mineral de carbén, al sitio que llaman monte de Cerdeña, término del lugar de Obregon, Ayun-

tamiento de Villaseca, que linda a todos rumbos con terrenos del ayuntamiento y particulares.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 5 del registro llamado «Josefa», y se medirán al Norte 300 metros, 1.ª estaca; de la 1.ª a la 2.ª al Este 800 metros; de la 2.ª a la 3.ª al Sur 1.100 metros; de la 3.ª a la 4.ª al Oeste 1.600; de la 4.ª a la 5.ª al Norte 1.100; de la 5.ª a la 1.ª estaca al Este 800 metros, quedando cerrado el périmetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 26 de Setiembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 26 de Setiembre de 1895.

A. de Odrizola.

### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

#### Circular número 73

El día 2 de Noviembre próximo a las 11 de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Ruiloba, se celebrará la 1.ª subasta para la enagenación de 27 pies de roble, equivalentes a 18 metros y 430 decímetros cúbicos, señalados en el monte Anales, Palacio y Pumarejo bajo el tipo de 410 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 1.º de Octubre de 1895.

El Ingeniero Jefe

Pedro J. Nardiz.

# Anuncios oficiales.

## Ayuntamiento de Guriezo

El día 15 de Octubre próximo a las 11 de su mañana, en la casa Consistorial de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde, se procederá a la subasta de 1.300 carros de leña de rebte y cañero destinadas al carboneo, situadas en el monte común de este pueblo llamado Agüera y sitio de La Torca tasados en 1.130 pesetas, tipo de la subasta.

Y en dicho día, sitio y hora de las 11 y media se subastará otro lote de 1.000 carros de iguales leñas situado en dicho monte y sitio de Las Hogueras tasados en 900 pesetas tipo de la subasta.

Guriezo 20 de Setiembre de 1895.  
El Alcalde accidental, Manuel Pérez

## Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Los repartimientos de consumos y déficit del presupuesto de este municipio para el actual año económico se hallan confeccionados y expuestos al publico en la Secretaría municipal por término de ocho días a contar desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, para los efectos de reclamacion.

San Pedro 23 de Setiembre de 1895.  
El Alcalde, Melchor Sainz Parde.

# ANUNCIOS PARTICULARES

## Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 a 94

- San Miguel de Aguayo
- Vega de Liébana
- Miengo
- Corrales de Buelna (Juzgado)
- Año económico de 1894 a 95
- Barayo
- Castro de Cillorigo
- Campo de Suso
- Las Rozas
- Los Tojos
- Luenta
- Mazuerras
- Miengo
- Polaciones
- Peñarubia
- Ruesga
- Ruiloba
- Suances
- Valderredible
- Villaverde de Trucios
- Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administracion del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888, desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Hermanadad Campó de Suso.	61 60
Liérganes	10 30
Luenta	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 53
San Miguel de Aguayo	31 31
Desde Enero a Diciembre de 1894.	
Arenas	10 80

Campo de Yuso	3 50
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanadad Campó de Suso.	18 80
Lamason	10 50
Liérganes	3 40
Luenta	2 10
Marina de Cudeyo	4 20
Mazuerras.	11 30
Miera	7 30
Peñarubia	3 20
Puente-Viesgo	6 60
Rocin	7 30
Riotuerto	3 40
Ruente	9 50
Ruesga	9 20
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado.	2 40

## Desde Enero a Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campo de Yuso	7 40
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Hermanadad Campó de Suso.	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Luenta	5 70
Mazuerras.	11 00
Miengo	16 95
Penagos	1 00
Peñarubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	20 35
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 40
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30
Desde Enero a Diciembre de 1894	
Arenas	5 40
Arenas	3 90
Arenas	6 60
Campo de Yuso	6 30
Corrales de Buelna	2 80
Cillorigo	22 50
Corrales de Buelna	2 60
Hazas de Castro	22 75
Hermanadad Campó de Suso.	5 80
Lamason	15 80
Larred	12 00
Las Rozas	5 40
Liérganes	3 90
Los Tojos	15 00
Luenta	14 30
Molledo	5 50
Penagos	9 50
Peñarubia	7 00
Pielagos	3 90
Polaciones	7 45
Potes	4 50
Rocin	12 60
Riotuerto	3 70

# TEATRO

## GRAN COMPANIA DRAMATICA COMICO-LIRICA

Funcion para el sábado 5 Octubre 1895.  
3.ª de abono.

1. Sinfonia por el sexteto.
2. La preciosa comedia en tres actos y en verso, original de don Luis Mariano de Larra, titulada:

## OROS, COPAS, ESPADAS Y BASTOS

3. La zarzuela en un acto, del maestro Caballero, titulada

## PARA CASA DE LOS PADRES

A las ocho y media.

# ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

## NUMERO 29.

### REEMPLAZO DE 1895

Relación nominal por orden correlativo de los reclutas del reemplazo del año actual perteneciente a esta Zona con expresion del número que a cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el día de hoy, con arreglo al citado art. 123 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

(Continuacion).

Numero.	NOMBRES	Ayuntamientos
79	Hipólito Legasti Lopez	Santiurde de Toranzo
80	Fernando Movellan Gomez	Medio Cudeyo
81	Agustin Gozalez Laguille	San Felices
82	Jesús Yoredo Diaz	Rocin
83	Braulio Coterillo Alonso	Astillero
84	Celestino Martinez Venero	Medio Cudeyo
85	Agapito Torre Somonte	San Roman
86	José Ruiz Fernandez	San Roque de Riomiera
87	José Maria Amiel Salas	Santa Cruz de Bezana
88	Timoteo Lopez Ruiz	Cabezon de la Sal
89	José Maria Gonzalez Diaz	Valdáliga
90	Prudencio Aedo Pico	Voto
91	Alfredo Moran Garcia	Soba
92	Benigno Fernandez Lopez	Valderredible
93	Ramon Via Velo	Pielagos
94	Gerónimo Ruiz Fernandez	San Pedro del Romeral
95	José Rodriguez Abad	H. de Campó de Suso
96	Elias Garcia Gonzalez	San Vicente de la Barquera
97	Manuel Martinez Herrero	San Pedro del Romeral
98	Marcos Cuesta Perez	Valderredible
99	Simon Cosme Irueta	Santander
100	Manuel Maestro Garcia	San Vicente de la Barquera
101	Manuel Fernandez Corrales	Torrelavega
102	Mauricio Torre Argos	Pielagos
103	Tiburcio Peon Cue	Torrelavega
104	Paulino Mañon Pardo	Santander
105	Pedro Castrejon Posada	Cabezon de Liébana
106	José Gutierrez Perez	Guriezo
107	Gregorio Arriola Fuente	Pielagos
108	Lorenzo Fernandez Fernandez	Cieza
109	José Ruiz Gutierrez	Suances
110	Santos Vela de Gomez	San Roman
111	Daniel Blano Gomez	Santander
112	Bernardino Iglesias Cue	Ruiloba
113	Pedro Ramonina Galan	Ruesga
114	Victoriano Olivar Teja	Marina de Cudeyo
115	José Ramon Gomez Madrazo	Voto
116	Emilio Mier Revuelta	Mazuerras
117	Ramon del Rio Cagigas	Camargo
118	Manuel Cuevas Sierra	Potes
119	Victoriano Sanchez Diaz	Val de San Vicente
120	Felipe Mantecón Casuso	Medio Cudeyo
121	Fernando Ruiz Garcia	Santander
122	Angel Roviralla Lopez	Santander
123	Feliciano Ruiz Cadelo	Pielagos
124	Manuel Madrazo Villadolante	Solórzano
125	Francisco Barrueles Fernandez	Los Corrales
126	Edardo Celaya Crespo	Selaya
127	Basilio Gutierrez Gutierrez	Soba
128	Felipe Ibanez Herrera	Potes
129	Norberto Fernandez Gutierrez	Soba
130	Felipe Vazquez Fernandez	Torrelavega
131	Manuel Molledo Aedo	Villaverde de Trucios
132	José Diaz San Pedro	Cabezon de la Sal
133	José Crespo Lopez	Soba
134	Adolfo Fernandez Uribe	Barcena de Pié de Cocha
135	Gonzalo Méndez Argüeso	Reinosa
136	Joaquín Rodríguez Rodríguez	Astillero
137	José Ezquerria Zorrilla	Rasines
138	José Maria Sainz Pacheco	Santiurde de Toranzo
139	Pedro Fernandez Gonzalez	San Felices
140	Restituto Ortiz Medrano	Santander
141	Angel Gutierrez Ortiz	Soba
142	Carlos Gonzalez Perez	Santander
143	José Maria Gutierrez Abascal	San Vicente de la Barquera
144	Manuel Cosío Cosío	Polaciones
145	Gregorio Trueba Cano	Ruesga
146	Pedro Molledo Ruiz	Polaciones
147	José Martinez Arton	Torrelavega
148	Alberto Arenal Saró	Santa María de Cayon
149	Isidoro Liño Izquierdo	Valdeprado
150	Buenaventura Rodríguez Gomez	Rocin
151	Severiano Silió Lavín	Molledo
152	Ezequiel Guerra Fernandez	Camaleño
153	Luis Fernandez Cedrun	Cabuemiga
154	Norberto Rivas Puente	Camargo
155	Elias Perez Sainz	Molledo
156	José Maria Pando Ruiz	Potes

(Se continuará)

Pueblo	Número de este	Especie	Tasa- cion	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites	Clase de la con- cesion.	Dia y hora de la subasta	Peste para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones. Pesetas.
								Extension Hectáreas.	Tasacion Pesetas.	
Camaleño	60	Hoja de roble	120	Poda de árboles que hayan sido podados sin permi- tirse el descabezamiento	La Molendrosa: N. sierras, E. fin- cas, S. terreno comun y O. cal- vera	Gratuita		22	22	22
Idem	60	Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Todo el monte	Idem		525	18	600
Idem	60	Hoja de roble	60	Poda de árboles que hayan sido podados sin permi- tirse el descabezamiento	La Collada: N. y S. rio, E. fincas particulares y O. sierra calva	Idem		70	60	130
Idem	30	Roble y haya	30	Muertas y rodadas	Todo el monte	Idem		49	39	88
Idem	20	Roble	20	Muertas y rodadas	Todo el monte	Idem		35	28	53
Idem	50	Hoja de roble	100	Poda de árboles que hayan sido podados sin permi- tirse el descabezamiento	Tiradoja: N. término de Brez, E. fincas particulares, S. y O. sie- rra calva	Idem		36	3	39
Idem	60	Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Todo el monte	Idem		111	90	201
Idem	60	Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Todo el monte	Idem		172	138	310
Idem	60	Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Todo el monte	Idem		135	108	243
Idem	60	Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Todo el monte	Idem		240	192	432
Idem	60	Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Todo el monte	Idem		67	54	121
Idem	60	Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Todo el monte	Idem		18	14	32
Idem	60	Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Todo el monte	Idem		5	4	9
Idem	60	Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Todo el monte	Idem		22	18	40
Idem	60	Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Todo el monte	Idem		2	2	4
Idem	60	Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Todo el monte	Idem		4	3	7
Idem	60	Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Todo el monte	Idem		4	3	7

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo a que pertenece.	Número de estéreos.	Especie.	Medo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites	Plano, para el aprovechamiento.	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.	Pecio para el ganado propio.		Suma de las tasaciones Pesetas.
											Extensión Pesetas.	Tasación Pesetas.	
Camaleño	La Quinta	Camaleño	30	Argemay y brezo	Matarrasa	Cogellos: N. Penas, E. sierra, S. Collado y O. camino	3	Tejera	Precio de tasación	»	»	30	»
Idem	Subiedes	Idem	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	»	»	»
Idem	Vallejóna	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Trespuron	Id. Brez y Lon	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Valmacerada	Idem Idem Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Valdecastro	Mogrovejo	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Zufralij	Tanarrio	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Sierra calva	Espinama	30	Argemay y brezo	Matarrasa	Cogellos: N. Penas, E. sierra, S. Collado y O. camino	3	Tejera	Precio de tasación	»	»	»	»
Castro o Cillorigo	Tobadene	Argüebanes y Viñen	46	Roble	Muertas y rodadas	Todo el monte	2	Hogares	Gratuita	»	»	»	»
Idem	Collada y Tarney	Bedoya	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Sobado	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Llandelpozo	Idem	130	Roble y haya	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Hogares	Idem	»	»	»	»
Idem	Mata de Salagon	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Mata de Trillajo	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Poda	Idem y Lebeña	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Mata de Cabañas	Cabañas y Penades	50	Roble	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Hogares	Idem	»	»	»	»
Idem	La Llama	Id. Id. Lebeña, Collo y Vejes	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Mata de Otero	Castro	30	Encina y arbutos	Entresaca y limpia de encina y matarrasa de arbutos	Cuesta de Otero: N. rio de Collo, E. fincas, S. y O. camino fructuales	2	Hogares	Idem	»	»	»	»
Idem	Mata de la Vega	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	El Enebral	Collo	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Herodas	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	La Cantera	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Los Crespos	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Mata de Megide	Idem	40	Roble	Muertas y rodadas	Todo el monte	2	Hogares	Idem	»	»	»	»
Idem	Mojon de Cere	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Lobia	Idem y Viñen	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Mata ó Canales	Lebeña	50	Roble, haya y Encina	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Hogares	Idem	»	»	»	»
Idem	Bigebrax	San Sebastian	125	Roble y Encina	Idem Idem	Idem Idem	2	Hogares	Idem	»	»	»	»
Idem	La Sierra	Vejes	20	Roble	Idem Idem	Idem Idem	2	Hogares	Idem	»	»	»	»
Idem	Majada de la Llama	Idem	50	Haya	Idem	Idem	3	Hogares	Idem	»	»	»	»
Idem	Cuesta del Rio	Viñen	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	El Dobro	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	El Mejon	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	El Rejo	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Mata de Llama	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Repando	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Santa Lucía	Armaño	20	Encina	Entresaca de mata baja respetando los pies bien con-figurados	Santa Lucía: N. sierra, E. camino, S. fincas, O. Campo comun	2	Hogares	Idem	»	»	»	»
Idem	Beñarrubejo	Cabañas	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Castropeña	Castro	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Argobias	Lebeña	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Cahal del Valle	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»